

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	> 13
Por tres meses.....	> 7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.  
Las providencias judiciales, á treinta  
Los de prendadas, á diez  
Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 1.º de enero.)

#### Ministerio de la Gobernación

##### REAL ORDEN

Ilustrísimo señor: La Inspección de Sanidad de esta provincia ha quedado vacante por fallecimiento de don Manuel Boyra y Barber, que la desempeñaba en propiedad; y lo están también la de Canarias y la de Orense, como resulta del concurso celebrado el 15 de marzo último, que se aprobó por Real orden del 16, y las de Segovia y Teruel.

Estos cargos deben proveerse para dar cumplimiento al art. 38 y demás concordantes de la Instrucción general de Sanidad en la forma que determinan los precedentes establecidos por las Reales Órdenes de 26 de enero, 28 de marzo y 28 de noviembre de 1905 y 17 de enero y 16 de marzo del corriente año, convocando á todos los Inspectores provinciales de Sanidad comprendidos con los números 1 al 48 en la lista propuesta del Tri-

bunal de oposiciones publicada, y á los 10 que el dicho Tribunal calificó también con 49 al 58, según prescribe la Real orden de 28 de noviembre de 1905, acordada por la de 16 de enero último, para que en el acto del concurso, utilizando la preferencia que les dé su número, soliciten las referidas vacantes y las que se vayan produciendo en el acto.

A este efecto, S. M. el REY (que Dios guarde) se ha servido disponer:

1.º Que se convoque á concurso para proveer las Inspecciones provinciales de Sanidad de Madrid, Canarias, Orense, Segovia, Teruel y las que resulten vacantes hasta y durante el concurso.

2.º Que el concurso se celebre el día 22 de enero próximo, en el salón de actos de este Ministerio, á las doce de la mañana, bajo la presidencia del Inspector general de Sanidad Interior, actuando como Secretario el Jefe del Negociado respectivo.

3.º Que en el concurso puedan tomar parte personalmente ó por poder notarial en forma los Inspectores provinciales de Sanidad comprendidos en la lista propuesta con los números del 1 al 48 y los 10 opositores á que se refiere la Real orden de 28 de noviembre de 1905.

4.º La elección de plazas se hará por los concursantes según el orden de preferencia que les dé su número de calificación en las oposiciones.

5.º Que terminado el concurso se levante la oportuna acta, suscribiéndola el Presidente, Secretario y concursantes, sometiéndola

después á la aprobación de este Ministerio, que otorgará por Real orden los oportunos nombramientos.

Los poderes á que se refiere la disposición 3.ª habrán de presentarse necesariamente en las Oficinas de la Inspección general de Sanidad Interior antes del día 21 de enero próximo.

De Real orden lo digo V. I. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1906.

Romanones.

Sr. Inspector general de Sanidad Interior.

### PROGRAMA

para los exámenes de aptitud de los aspirantes á Secretarios de Ayuntamiento que ha de servir para actuar ante el Tribunal Superior.

(CONTINUACIÓN)

#### TEMA 262

Casos de excusas de Alcaldes y Concejales.—Procedimientos y recursos contra los acuerdos que adopten las Corporaciones en estas materias.—Facultades y competencias de los Tenientes de Alcalde.—De los Síndicos.—De los Regidores y de los Alcaldes de barrio.—Dependencia de los Alcaldes y de los Ayuntamientos.—Responsabilidad de los Alcaldes y Ayuntamientos, bien administrativa ó judicial.—Legislación especial y complementaria referente á todas las partes del tema.



## TEMA 263

Suspensión de los Alcaldes.—Procedimiento que debe seguirse en estos expedientes.—Autoridad competente para acordarla.—Destitución de los Alcaldes.—Procedimiento y autoridades ó entidades que pueden acordarla.—Suspensión de los Ayuntamientos.—Procedimiento previo que debe seguirse.—Autoridades competentes para ello.—Delegaciones de los Gobernadores para la instrucción de estos expedientes.—Necesidad ó no, según la legislación actual, de que informe en estos expedientes el Consejo de Estado.—Audencia y defensa de los suspensos.—Plazos en que deben ser restituidos forzosamente, de no haberse resuelto el expediente de suspensión.—Procedimiento y recurso de los propietarios si no se les reconoce su derecho á ser reintegrados.—Destitución de los Concejales.—Procedimiento vigente, según la ley, para estos casos.—Casos en que debe ser confirmada la suspensión gubernativa, bien por hechos ú omisiones punibles administrativamente, ó por extralimitación grave con carácter político.—Legislación de ley especial y complementaria referente á todas las materias de este tema.

## TEMA 264

De la Hacienda municipal con la legislación complementaria y aclaratoria de los artículos 132 al 137 de la ley Municipal vigente.—Reglamentos especiales referentes á contabilidad municipal.—Relación mensual de gastos.—Cuentas municipales.—Legislación de ley y complementaria referente á esta materia.

## TEMA 265

De los contratos administrativos.—Servicios de carácter municipal que deben ser objeto de licitación pública.—Cuándo procede la subasta y cuándo el concurso.—Especialidad de los servicios de alumbrado y limpieza.—Servicios referentes al ensanche de grandes poblaciones.—Contratación de servicios municipales.—Forma legal, carácter y requisitos esenciales de los contratos municipales.

## TEMA 266

Efectos de los contratos administrativos.—Rescisión de los mismos.—Autoridades que pueden acordarla.—Contratos especiales para los Médicos y Farmacéuticos titulares.—Legislación especial referente á los servicios de carácter

obligatorio de Médicos y Farmacéuticos.—Instrucciones y legislación especial que rige la materia.

## TEMA 267

Servicios de higiene y sanidad municipal.—Juntas provinciales y municipales de Sanidad.—Inspectores generales, provinciales y municipales de Sanidad.—Servicios de alcantarillado.—Saneamiento y urbanización de las poblaciones.—Beneficencia municipal.—Obligaciones de los Ayuntamientos acerca de estos particulares y legislación de ley y complementaria que afecta al tema.—Beneficencia pública y particular.—Concepto de ambas.—Organización de ambas.—Establecimientos que afectan á cada una.

## TEMA 268

Alojamientos.—Quiénes están obligados á sufrirlas y quiénes ex captuados.—Deberes de la Administración municipal acerca de las subsistencias públicas.—Policía de abastos.—Pósitos públicos é intervención de los Ayuntamientos en los mismos.—Contingente carcelario.—De las prisiones.—Intervención de las autoridades administrativas en los establecimientos penales.—Clasificación de los mismos.—Obligaciones de los Ayuntamientos con respecto á las cárceles y conducción, traslación y manutención de los presos pobres.

## TEMA 269

Bienes de las provincias y de los Municipios, según el Código civil.—Bienes y recursos municipales.—Propiedad municipal.—Bienes comunes y de Propios.—Bienes desamortizados y exentos de la desamortización.—Aprovechamiento de los bienes comunales.—Enumeración de los ingresos municipales en cuanto á bienes se refiere.—Arbitrios municipales.—Repartimiento general.—Reclamaciones sobre arbitrios é impuestos municipales.—Bienes y recursos de las provincias.—Sus rentas, intereses y derechos.—Arbitrios especiales, ordinarios y extraordinarios que pueden imponer las Diputaciones.—Legislación general y complementaria que afecta el tema.

## TEMA 270

De la policía sanitaria.—Organización actual de los servicios sanitarios, tanto terrestres como marítimos.—Instrucción general de Sanidad vigente, relacionada con la ley Municipal.—Consejo de Sanidad.—Juntas provinciales.

—Juntas municipales.—Inspectores generales de Sanidad provinciales y municipales.—Servicios de higiene de la prostitución.—Servicios sanitarios que corresponden al Estado, respetando lo fundamental de las leyes.—Policía sanitaria rural y urbana.—Policía de cementerios.—Policía de enfermedades contagiosas.—Hospitalidad domiciliar.—Policía sanitaria epidémica exterior.—Sistemas cuarentenarios.—Acordonamientos fronterizos.—Lazaros.—Policía sanitaria alimenticia.—Policía sanitaria médica.

## TEMA 271

Cementerios y sepulturas.—Inhumaciones y exhumaciones.—Quién las autoriza.—Deberes y autoridad de los Ayuntamientos en los cementerios.—Legislación general y especial acerca de las materias diversas de este tema.

## TEMA 272

De la jurisdicción contenciosa administrativa.—Su organización y legislación especial.—Caracteres que han de reunir las resoluciones, y especialmente las de carácter municipal, para ser calificadas de contenciosas-administrativas. Asuntos donde por virtud de algún precepto legal, que debe citarse, los acuerdos municipales y provinciales causan estado en el orden administrativo, siendo sólo objeto de reclamación contenciosa.—Providencias de los Gobernadores que ponen término á la vía administrativa y son objeto de procedimiento contencioso.—Organización actual de los Tribunales contenciosos, tanto superior como provinciales.

## TEMA 273

Necesidad de la intervención administrativa de las autoridades y Corporaciones municipales y medios que deben adoptarse en esta materia.—Carentía y sus remedios. Municipalización de servicios.—Legislación extranjera, y especialmente italiana, acerca de este particular.—Legislación especial acerca de las materias de este tema.

Legislación general de los servicios del Estado

## TEMA 274

Ferrocarriles.—Líneas generales.—Denominación de las de España.—Requisitos necesarios para su concesión.—Condiciones exigidas para que sea obtenida su subvención.—Idem de los solicitados sin subvención.—Informaciones municipales á estos efectos.



## TEMA 275

Explotación de los ferrocarriles.—Intervención del Estado en los mismos y forma de efectuarla.—Ferrocarriles secundarios.—Sus condiciones y diferencia de legislación con las líneas generales.—Ferrocarriles particulares.—Información de los Municipios en estos expedientes.

## TEMA 276

Tranvías.—Concesión de sus líneas.—Autorización para concederlos.—Planos y antecedentes necesarios para su solicitud.—Facultades del Ministerio correspondiente en la resolución de estos asuntos.

## TEMA 277

Límites de la eficacia de los acuerdos municipales respecto á tranvías.—Resolución en la incompatibilidad de sus dos concesiones.—Reglamentos de policía de tranvías.—Limitación de su explotación en relación con el tránsito público.

## TEMA 278

Policía de seguridad.—Organización y facultades que le competen.—Orden público.—Jerarquía y atribuciones del mismo.—Jurisdicción que corresponde á sus distintas categorías.—Auxilio que ha de prestar y forma de realizarlo á las Autoridades municipales.

## TEMA 279

Guardia municipal.—A quién corresponde su constitución.—Servicios que ha de realizar.—Nombramiento y separación de sus individuos.—Concepto administrativo y gubernativo del Cuerpo.

## TEMA 280

Identificación personal del ciudadano.—Por quién y cómo puede exigirse.—Cédulas personales.—Su condición como impuesto.—Documentos en que deben consignarse y forma de hacerlo.—Recargos autorizados á los Municipios sobre este impuesto.—Juegos prohibidos.—Última legislación sobre la materia.—Vigilancia municipal en Círculos y Casinos.—Rifas.—Limitación en la vía pública de esta clase de explotaciones.—Vigilancia.—Atribuciones de los Alcaldes en su represión.—Concepto penal de vagancia.—Mendicidad.—Asilos.—Su establecimiento y organización en los oficiales y particulares.

## TEMA 281

Alteraciones de orden público.—Requisitos que motivan la suspensión de las garantías constitucionales.—Junta previa de autoridades.—Estado de alarma en las poblaciones.—Representación de Alcaldes y Ayuntamientos en esta situación.—Estado de guerra.—Consecuencias que de él se derivan para la vida política de la ciudad.

## TEMA 282

Situación del Ayuntamiento una vez declarado el estado de guerra.—Consecuencias de asumir el mando la autoridad militar y de la resignación del de las autoridades civiles.—Prisiones.—La Administración municipal en su relación con ellas.—Prisión preventiva.—Su duración, cómo se impone y cómo se levanta.—Prisión represiva, sus distintas escalas.

## TEMA 283

Castigos gubernativos.—Procedimientos para imponerlos y autoridades á quienes corresponde.—Detención gubernativa.—Procesos contra Concejales y Alcaldes.—Multas á los mismos.

## TEMA 284

Multas impuestas por la autoridad municipal.—Su cuantía y aplicación.—Recursos contra las multas impuestas á los Ayuntamientos.—Sus plazos y tramitación.—Atenciones municipales en relación con las cárceles.—Concepto de algunos sistemas carcelarios.

## TEMA 285

Instrucción pública.—Obligaciones de los Ayuntamientos en relación con la misma.—Breve reseña de su organización antigua en España.—Organización actual.—Clasificación de las escuelas.—Instrucción primaria.—Categorías de los Maestros y forma de su nombramiento.—Escuelas de niños y niñas.—Escala de Maestros y Maestras.—Abono de haberes.—Derechos pasivos y expedientes de jubilación de Maestros.—Administración central de Instrucción pública.—Delegaciones regias de enseñanza.—Inspecciones de enseñanza.

(Continuará.)

## CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

## JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil de la provincia, con fecha de ayer, ha

decretado la declaración de terreno franco y registrable de las concesiones de hierro nombradas «La Mia», núm. 3.816; «La Tuysa», número 5.221, y «Aumento á la Tuysa», núm. 5.582, sitas en término de Medio Cudeyo, las cuales han sufrido tres subastas desiertas.

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander 29 de diciembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

## COMANDANCIA DE MARINA

DEL

## PUERTO DE SANTANDER

El Comandante militar de Marina de esta provincia y Capitán del puerto de Santander.

Hace saber: Que por el vecino de Pedreña, Mariano Raba, ha sido hallada el día 27 del actual una chalupa sin folio ni marca alguna, que mide 5 metros de eslora, 1'40 de manga y 0'50 de puntal.

Lo que se hace público para que los que acrediten ser su dueño se presenten en esta Comandancia de Marina dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Santander á 29 de diciembre de 1906.—P. A., Eduardo Spinedy.

## ANUNCIOS OFICIALES

## Ayuntamiento de Castañeda

El padrón de cédulas personales formado para el próximo año de 1907 se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que todas las personas comprendidas en el mismo puedan producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Castañeda y diciembre 27 1906.—El Alcalde, Adolfo Fernández.

→←

## Ayuntamiento de Piélagos

## SUBASTA

En la sala consistorial de este Ayuntamiento tendrá lugar el día 9 de enero próximo, á la hora de las once, y por el sistema de ple-



gos cerrados, la subasta para adjudicar las obras de construcción de un lavadero de ropas en el sitio de La Pontecia, del pueblo de Aros.

El proyecto, presupuesto y pliego de condiciones á que habrán de ajustarse dichas obras se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio.

Piélagos 27 de diciembre de 1906.—El Alcalde, José Muela.



#### Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Anulada que ha sido por la Administración de Hacienda la segunda subasta de consumos para el año de 1907, celebrada el día 22 del actual, se anuncia nueva subasta, que tendrá lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento el día 12 del próximo mes de enero, á las once de la mañana, bajo los mismos tipos y condiciones; advirtiéndose que se admitirán posturas por las dos terceras partes.

Cabezón de la Sal 31 de diciembre de 1906.—El Alcalde, Angel de la Borleya.



#### Ayuntamiento de Saro

El día 19 del próximo mes de enero, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, ante la Comisión al efecto designada, la subasta de 25 árboles de roble, pertenecientes á los montes Mayor y Pobledo, del pueblo de Llerana, bajo el tipo de 200 pesetas.

En igual día, sitio y hora de las doce, se verificará también la subasta de otros 25 árboles de igual clase, pertenecientes á los montes de Cueto y el Cerro, del pueblo de Saro, bajo el mismo tipo de 200 pesetas.

Dichos árboles maderables han sido concedidos á mencionados pueblos en el plan de aprovechamientos para el año forestal de 1906 á 1907, y se sacan á subasta por el sistema de pujas á la llana, y con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas correspondientes, los cuales se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal para que puedan enterarse las personas que lo deseen.

Saro 29 de diciembre de 1906.—El Alcalde, Ambrosio Ortiz.

## SECRETARIA DE LA AUDIENCIA DE SANTANDER

DON JOSÉ MARÍA FAES CELLERUELO, Secretario de la Audiencia provincial de Santander.

Certifico: Que reunida la Junta de gobierno de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado, con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los doce Juzgados que corresponden á esta Audiencia, quedaron ultimadas, por lo que se refiere al partido del distrito del Oeste de Santander, en la forma siguiente:

### Partido judicial del distrito del Oeste de Santander

#### JURADOS

#### CABEZAS DE FAMILIA

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD
1	D. Agustín Cobo Cacho . . . . .	Cuatro Caminos, 7, 1.º
2	Alfredo Simón Valdecilla . . . . .	Concordia, 38, 1.º
3	Anastasio Barros Sáinz . . . . .	Burgos, 38, 1.º
4	Arturo Haya. . . . .	Burgos, 10, 4.º
5	Antonio Fernández Fernández . . . . .	Alameda, 18, 1.º
6	Agilio Ramos Ruiz . . . . .	Plaza Esperanza, 6, 2.º
7	Angel Cantera Quirós . . . . .	Rupalacio, 17, 3.º
8	Angel Gutiérrez Peral. . . . .	Concordia, 5, 2.º
9	Aniceto González Valle . . . . .	San Francisco, 23
10	Francisco Seco Cosío . . . . .	Oruña
11	Antonio Obregón Ruiz . . . . .	Parbayón
12	Nemesio Barreira. . . . .	Bezana
13	Martín Blanco . . . . .	Maoño
14	Alberto Pérez Lastra . . . . .	Cuesta Atalaya, 17, 1.º
15	Alejandro Ibarrondo Tibiarte. . . . .	Concordia, 34
16	Agapito Pérez Madrazo . . . . .	Vargas, 7
17	Benjamín del Río Caballos. . . . .	Cervantes, 3, 2.º
18	Baltasar Rivas Velasco . . . . .	M. Luarca, 1
19	Eliás Herrero Ceballos . . . . .	Concordia, 34
20	Calixto de la Fuente Ruiz . . . . .	Cubo, 6, 2.º
21	Dionisio Cuartango Marquina . . . . .	Perines, 2, 2.º
22	Enrique Incera Humara. . . . .	Vargas, 23
23	Estanislao Ramírez Poveda . . . . .	Isabel II, 8, 2.º
24	Daniel Cuevas Angulo. . . . .	Magallanes, 15
25	Adolfo Duarte Herrera . . . . .	Vargas, 41, 1.º
26	Anselmo Vega Esles . . . . .	Vargas, 19
27	Agustín Pierrugues Aguirre . . . . .	Becedo, 11, 5.º
28	Adolfo Alvarez Díaz. . . . .	Navas de Tolosa, 2
29	Antonio Bezanilla Bárcena. . . . .	Vargas, 27
30	Andrés Lastra Presmanes . . . . .	Peñacastillo
31	Andrés Galiano Boj . . . . .	San Francisco, 21
32	Angel Sierra Ocejo . . . . .	Magallanes, 6, bajo
33	Antonio San Cifrián Torcida . . . . .	Peñacastillo
34	Emilio Arija López . . . . .	Garmendia, 1, 2.º
35	Eduardo González Domenech. . . . .	Madrid, 16
36	Demetrio Soto Cagigal. . . . .	Cuesta Atalaya, 7
37	Antonio Rodríguez Olmo . . . . .	Calzadas Altas, 2
38	Enrique Puente García . . . . .	Concordia, 8
39	Canuto Pascual Veiga . . . . .	Méndez Núñez, 21
40	Benigno Mugarúa Preciado . . . . .	Cuesta Hospital, 8
41	Emilio Revilla Río . . . . .	Peñacastillo
42	Angel Acebo Acebo. . . . .	Concordia, 5, 1.º
43	Angel Rey Villar . . . . .	Atalaya, 5, 1.º
44	Casto Herrera Villanueva. . . . .	Calzadas Altas, 17
45	Domingo Pérez Peña . . . . .	Magallanes, 15
46	Enrique Aguerre Peña. . . . .	Calzadas Altas, 16
47	Agustín Quevedo Arronte . . . . .	Lealtad, 6, 3.º
48	Blas Rodríguez Quevedo. . . . .	Cuesta del Hospital, 4
49	Enrique Vaquero Rodríguez . . . . .	Cisneros, 6, 2.º
50	Francisco Molino Ceballos. . . . .	San Fernando, 2



Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD
51	D. Federico Hontañón Pico. . . . .	Plaza de la Esperanza, 2
52	Felipe González Prieto. . . . .	Burgos, 29
53	Gregorio Grijalba Fernández. . . . .	San Pedro, 10
54	Gervasio Cruz Rivas. . . . .	Menéndez de Luarca, 10
55	Ignacio Ortúa Larreta . . . . .	Cuesta del Hospital, 8
56	José Ruiz Zabala . . . . .	Cuesta de la Atalaya, 5
57	Juan Trueba Cerrada . . . . .	Cubo, 2
58	Francisco Sáinz Pellón. . . . .	Matadero
59	Federico Marañón Basurto. . . . .	Puerta la Sierra, 5, bajo
60	Julio Llamosas Bustamante. . . . .	Menéndez de Luarca, 1
61	Manuel López García . . . . .	Plaza de la Esperanza, 5
62	Marcelino Haro Pozas. . . . .	Isabel la Católica, 5
63	Eusebio Gómez Carbello. . . . .	Peñacastillo
64	Julián García Gil . . . . .	Asilo, 1
65	José Balboa López. . . . .	San Francisco, 19
66	José Sala Barreneche . . . . .	Cuesta del Hospital, 4
67	José Manuel Díaz Iglesias . . . . .	Burgos, 8
68	Joaquín Alonso Fernández. . . . .	Cubo, 2
69	Luciano Rivero Bedriñana. . . . .	Garmendia, 1
70	Laureano Riño González. . . . .	Alta, 8
71	Mauro González Bustamante. . . . .	Cervantes, 3
72	Gerardo López Fernández . . . . .	Alta, 31
73	Hilarión Velar Zaralegui. . . . .	Paseo del Alta
74	Miguel Doncel Martín. . . . .	Alameda, 24
75	Nemesio Fernández Amiama. . . . .	Alameda, 28
76	Nicolás Díaz Osés. . . . .	Vargas, 9
77	Pantaleón Liaño Díaz . . . . .	Burgos, 10
78	Prudencio Aguilera Haya . . . . .	Atarazanas, 4
79	Pablo José Mazariegos Díez . . . . .	Alameda, 10
80	Ramón Gómez García. . . . .	Concordia, 10
81	Ramón Almiñaque Casuso. . . . .	San Francisco, 28
82	Santiago Ruiz Abascal. . . . .	Atarazanas, 2
83	Tomás García Eguía. . . . .	Vargas, 9
84	Ruperto Torres Morlote. . . . .	Concordia, 38
85	Valentín Abeu Huerta. . . . .	Cuesta de la Atalaya, 3
86	Florentino Soto Lastra. . . . .	Renedo
87	Ramón Sánchez Martín . . . . .	Isabel II, 8
88	Vicente Vaquero Salcines . . . . .	Concordia, 10
89	Segundo Oveja Echeguren. . . . .	Magallanes, 15
90	Rafael Martínez García . . . . .	San Pedro, 18
91	Manuel Torre Riva . . . . .	Parbayón
92	Estanislao Coterillo Solana. . . . .	Liaño
93	José Miguel Ruiz. . . . .	Bezana
94	Francisco Carrera Echevarría . . . . .	La Cueva
95	Aquilino Maeda Quintanilla . . . . .	Burgos, 16, 4.º
96	Angel Matesa Ibáñez . . . . .	Navas de Tolosa, 22
97	Cosme Sánchez Torres . . . . .	Becedo, 7, 4.º
98	Cesáreo Acebo Acebo . . . . .	Esperanza, 2
99	Eduardo de Amezarri Erecacho. . . . .	Becedo, 1, 3.º
100	José Herrera Camus. . . . .	Peñacastillo
101	Guillermo Mijancos Oñate . . . . .	Menéndez de Luarca, 11
102	Jaime Ribalaygua Carasa. . . . .	Cubo, 8
103	José López Gómez . . . . .	Alta, 16
104	Alvaro Fernández Baladrón . . . . .	Alameda, 4
105	Ceferino San Martín Martín . . . . .	Alameda, 26
106	Eugenio Tejedor Sánchez . . . . .	Magallanes, 6
107	Evaristo Arronte Cecín . . . . .	Garmendia, 1, 4.º
108	Joaquín Madrazo Espinosa . . . . .	San Francisco, 21
109	Joaquín del Monte Torre. . . . .	Cisneros, 15
110	Eudaldo Bonet Ozerín . . . . .	Becedo, 9
111	Emilio Mallobre Cuesta . . . . .	Vargas, 32
112	Eugenio Nicolás Torcida Muñoz . . . . .	Menéndez de Luarca, 24
113	Francisco Torriente Abascal . . . . .	Magallanes, 15
114	Guillermo Alonso Ezcurra. . . . .	San Francisco, 28
115	Feliciano Colina Vega. . . . .	Convento, 1
116	Gumersindo Carriles Blanco . . . . .	Garmendia, 6
117	Federico de la Pedrosa Penilla . . . . .	Vargas, 21

(Terminará en el número próximo.)

## AYUDANTIA MILITAR DE MARINA

DE

### CASTRO URDIALES

#### EDICTOS

Don Atton S. Vizcaíno y Gijón, Teniente de Navío de primera clase de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Castro Urdiales.

Hallándome instruyendo información sumaria, por ausencia de este Trozo del inscripto disponible Facundo Ernesto Garay Bilbao, folio 33 de disponibles de 1905, perteneciente al reemplazo del año actual, hijo de Gregorio y Manuela, de veinte años de edad, cuerpo creciendo, ojos garzos, pelo y cejas castaño obscuro; frente, nariz y boca regulares, barba ninguna, color bueno; otras particulares, ninguna; por este mi primero y único edicto y término de tres meses, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cito, llamo y emplazo al mencionado inscripto para su presentación en esta Ayudantía de Marina para su incorporación al servicio de la Armada; pues de no verificarlo será declarado prófugo sin más llamarle ni emplazarle.

Asimismo ruego á las autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho inscripto, remitiéndole con las seguridades convenientes á esta Ayudantía.

Castro Urdiales 24 de diciembre de 1906. — Otton Vizcaíno.

Don Otton S. Vizcaíno y Gijón, Teniente de Navío de primera clase de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Castro Urdiales.

Hallándome instruyendo información sumaria, por ausencia de este Trozo del inscripto disponible Narciso Fernández y Abascal, folio 34 de disponibles de 1905, perteneciente al reemplazo del año actual, hijo de Desiderio y de Luciana, de veinte años de edad, cuerpo creciendo, ojos garzos, pelo castaño obscuro, cejas negras; frente, nariz y boca regular, barba ninguna, color bueno; otras particulares: una cicatriz en la frente; por este mi primero y único edicto y término de tres meses, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cito, llamo y emplazo al mencionado inscripto para que se presente en esta Ayudantía de Marina para su incorporación al servicio



de la Armada; pues de no verificarse será declarado prófugo sin más llamarle ni emplazarle.

Asimismo ruego á las autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho inscripto, remitiéndole con las seguridades convenientes á esta Ayuntamiento.

Castro Urdiales 24 de diciembre de 1906.—*Otton Vizcaino.*

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

**DON VICENTE MUÑOZ PANDO**, Actuuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio de mayor cuantía de que se hará mérito á continuación, se ha dictado la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia.*—En la ciudad de Torrelavega, á cuatro de diciembre de mil novecientos seis, el señor don Antonio Bascón y Gómez-Quintero, Juez de primera instancia é instrucción del partido; visto el presente juicio declarativo, seguido por los trámites establecidos en la ley Procesal para los de mayor cuantía, sobre declaración de la fecha en que ocurrió el fallecimiento de una determinada persona y efectos consiguientes á tal declaración en cuanto se refiere á la sucesión del finado, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Cuervo y Olózaga, Abogado, vecino de Carrea, y de otra, como demandados, don Francisco Cuervo y Fernández, rebelde; doña María de León y Olózaga, dedicada á las labores propias de su sexo, vecina de Arenas, y don Salustiano de Olózaga y Quijano, del comercio, residente en la Habana, todos por sí; el demandante, que se dirige á sí mismo por su cualidad de Letrado, representado por el Procurador don Federico Rodríguez Piró, hallándose los dos últimos demandados representados por el Procurador don Gregorio de Miguel y Fernández y dirigidos por los Letrados don Alfredo Alcalde y Herrero y don Pedro Saro y Sierra, respectivamente, hasta la providencia fecha nueve de junio del presente año, y á partir de dicha providencia por el último de dichos señores Abogados, siendo también parte en el presente litigio el representante del Ministerio fiscal.

*Parte dispositiva.*—Falle: Que

debo declarar y declaro la presunción de muerte de don Tomás Quijano y Rueda, declaración que producirá efectos legales solamente á partir de la fecha en que se haga firme esta sentencia, que no se ejecutará hasta después de seis meses, contados desde su publicación en los periódicos oficiales.

Para que los dos extremos anteriormente insertos sirvan de notificación en forma á don Francisco Cuervo Fernández y á las personas inciertas ó desconocidas que se crean con derecho á la herencia del don Tomás Quijano y Rueda, pongo y firmo el presente, visado por su señorita, en Torrelavega á veintidós de diciembre de mil novecientos seis.—V.º B.º, *Antonio Bascón.*—*Lic. Vicente Muñoz.*

### CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del partido de San Vicente de la Barquera, en providencia dictada del día de hoy en ejecución de la sentencia dictada por la Superioridad en causa seguida contra Angela María González Cobo y Amalia Cobo Fernández, ha acordado se cite en forma legal á Mónica Díaz, que ha tenido su domicilio en Rionansa y que ha residido posteriormente en la ciudad de Santander, calle de Río de la Pila, para que comparezca en término de diez días á fin de hacérsela entrega de la cantidad de veintidós pesetas que la corresponden en concepto de indemnización ó autorica persona que las reciba.

Y para llevar á efecto la citación acordada, y para que la interesada comparezca ante este Juzgado de instrucción, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer aquélla la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera á veintisiete de diciembre de mil novecientos seis.—El Escribano interino, *Eugenio de Hoyos.*

**DON ANGEL VERGARA**, Juez de instrucción del partido de Laredo.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados Gerardo Bengochea, de sobre cuarenta y cinco años, color blanco, pelo canoso, ojos negros, boca regular, nariz afilada, bigote poblado, estatura uno setenta y dos metros, complexión regular; Emilio Bengochea, de sobre treinta años, color blanco, pelo negro, ojos par-

dos grandes, nariz corta, boca grande, barba afeitada, estatura uno setenta y seis, complexión gruesa, y Manuel Fernández, de sobre treinta y seis años, color blanco, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, boca grande, bigote negro y muy poblado, estatura un metro setenta y ocho centímetros y complexión más bien gruesa; los tres naturales de Colindres y consocios en el comercio establecido en Santa Fe, de la República Argentina hasta julio de mil novecientos cinco, cuyo comercio giraba bajo la razón social Bengochea, Fernández y Compañía, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* comparezcan ante este Juzgado á fin de prestar declaración de inquirir en causa sobre quiebra fraudulenta, por haberse decretado su prisión provisional; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de dichos procesados á mi disposición.

Dado en Laredo á veinte de diciembre de mil novecientos seis.—*Angel Vergara.*—P. S. M., *Patrio Ruiz Bravo.*

### EDICTO

**DON LUIS GUTIÉRREZ DE LA HICUERA**, Juez de instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Por el presente se cita y llama á las personas que tengan noticia del paradero actual de don Claudio Lamadrid Alonso, vecino del pueblo de Cicera, Ayuntamiento de Peñarrubia, de unos setenta años de edad, de estatura regular, pelo negro, barba poblada y color trigüeño, y el cual desapareció de su domicilio el veinticinco de octubre último, debiendo las personas que de él tengan noticia comparecer ante este Juzgado á manifestarlo dentro del término de diez días, y si residieran fuera de este partido lo manifesten ante el Juzgado á que pertenezca el pueblo en que residan, para que á su vez me lo comuniquen.

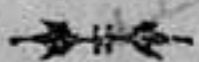
Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades é indi-



viduas de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, y de ser hallado lo pongan en mi conocimiento.

Todo lo que tengo acordado en el sumario que de oficio instruyo por desaparición del don Claudio Lamadrid.

Dado en San Vicente de la Barquera á veintiocho de diciembre de mil novecientos seis.—*Luis G. de la Higuera*.—P. S. M.: El Escribano interino, *Eugenio de Hoyos*.



#### CEDULA DE CITACION

DON LEONARDO RECUENCO MOYA, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre atentado contra Feliciano Vidarte Esalte, de cuarenta y seis años, hijo de Domingo y María, natural de Dublín, vecino de Santander, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitorie en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, de oficio jornalero.

Dada en Santander á veintiocho de diciembre de mil novecientos seis.—*Leonardo Recuenco*.—Por su mandado, *Jesús Escobio*.



#### EDICTO

DON FRANCISCO MUÑOZ RODRIGUEZ, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por el presente se cita á María Naveda, que habitó en esta ciudad en las calles de Burgos, número veinte, piso quinto, y Méndez Núñez, número diez, piso quinto, para que en el término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en los *Boletines Oficiales* de esta provincia de Santander y de Bilbao, comparezca á declarar en

sumario que se instruye sobre susstracción de efectos; bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Santander á veintisiete de diciembre de mil novecientos seis.—*Francisco Muñoz*.—El Secretario, *J. Gonzalo Pelayo*.



El Licenciado don Fidel Díez de los Ríos, Juez municipal de esta villa de Reinosa, en funciones del de Instrucción del partido, en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad tiene acordado en providencia de este día se cite en forma al procesado Félix José Aparicio Cones, sin domicilio fijo, para que el día dos de marzo, á las diez, comparezca ante la Sala de la Audiencia provincial de Santander á prestar declaración en las sesiones de juicio oral del sumario que contra el mismo y otros pende sobre tentativa de estafa.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que le sirva de citación en forma, expido la presente cédula en Reinosa á veinticuatro de diciembre de mil novecientos seis.—El Escribano, *Alejandro Mancebo*.



#### REQUISITORIA

DON ANTONIO BASCÓN Y GÓMEZ-QUINTERO, Juez de instrucción del partido de Torrelavega.

Por la presente, y como comprendido en el párrafo tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo á Lucas Antonio Miguel Villa Plata, de diez y nueve años, hijo de Juan y Generosa, soltero, de oficio tejero, natural de Posada, partido de Llanes, provincia de Oviedo, vecino que fué de Quevedo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* ó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado ó ante la Audiencia provincial de Santander con el fin de ingresar en la cárcel, en virtud de haber sido decretada su prisión, por no haber sido habido, en la causa que se le sigue sobre lesiones; apercibiéndole que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde y se le parará el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto ruego á todas las autoridades y agentes de policía pro-

cedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole caso de ser habido, á disposición de la Audiencia provincial de Santander, en la cárcel de dicha capital.

Dado en Torrelavega á veintinueve de diciembre de mil novecientos seis.—*Antonio Bascón*.—El Escribano: P. I., El Secretario del Juzgado municipal, *Emilio G. Horma*.

Es copia.—*Lic. Vicente Muñoz*.



DON ADOLFO SERANTES Y FEIJÓO, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Heliodoro Arconada Ibarlucea, de cuarenta y siete años, casado, cesante, natural de Revenga, provincia de Palencia y vecino de Santander, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y las de Palencia y Santander, comparezca en este Juzgado de mi cargo, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, al objeto de constituirse en prisión decretada por la Sala de lo criminal en causa que contra él se sigue por estafa; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Así bien, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de indicado procesado, conduciéndole con las seguridades necesarias á la cárcel de Audiencia de esta ciudad, y mi disposición.

Dado en Valladolid á veintidós de diciembre de mil novecientos seis.—*Adolfo Serantes*.

SE VENDE  
PAPEL VIEJO

en la Administración de este periódico

Tipografía "El Cantábrico

Compañía, 3

SANTANDER

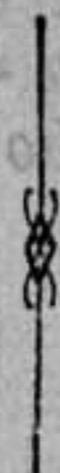


TIPOGRAFÍA

DE

# EL CANTÁBRICO

COMPañÍA, 3.—SANTANDER



Se hacen toda clase de trabajos concernientes á la Tipografía, como facturas, sobres, cartas, membretes, circulares, tarjetas, memorándums, esquelas de defunción, recordatorios, talonarios, recibos de inquilinato, prospectos, libros, folletos, periódicos, etc., etc.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMIA